



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

Resolución Directoral

N° **011** - 2024/DESA/DIRESA

Ayacucho, 31 ENE 2024

Visto:

El Informe N° 0010-2024-GRA-AYAC/GG-GRDS-DESA-FHVC sobre autorización sanitaria para funcionamiento del establecimiento denominado “**Veterinaria Peludo Heart**” del señor José Eduardo Santayana Rengifo con RUC 10422906181, ubicado en el Jr. Dos de Mayo N° 514 del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho es un Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud en cumplimiento de la política nacional y regional, sus órganos de línea, establecida mediante la Resolución Ministerial 405-2005/MINSA.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 018-2018-GRA/CR aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Ayacucho y en su artículo 26° establece que la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental es un órgano de línea encargada de proponer e implementar las políticas nacionales y regionales vinculadas a la salud ambiental e inocuidad alimentaria orientadas a la protección de la salud pública y realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante expediente N° 4114422 – 2024, el señor José Eduardo Santayana Rengifo, representante de la “**Veterinaria Peludo Heart**” solicita la Autorización Sanitaria para su establecimiento veterinario, adjuntando a la solicitud los requisitos establecidos en el número 46 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la DIRESA Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 027-2022-GRA/CR;

Que, mediante Informe N° 0106-2024-GRA-AYAC/GG-GRDS-DESA-FHVC, el responsable del área de zoonosis de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, indica que el establecimiento denominado “**Veterinaria Peludos Heart**” ubicado en el Jr. Dos de Mayo N° 514 del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, cumple con los requisitos establecidos y recomienda otorgar la autorización sanitaria para los servicios de atención médica veterinaria, vacunación, expendio de medicamentos, cirugía, grooming, venta de accesorios y alimentos;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley General de Salud – Ley 26842, Ley marco de Licencias de Funcionamiento- Ley 28976 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, la Resolución Ministerial N° 405 – 2005-MINSA y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Directoral Sectorial N° 056- 2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR,

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Otorgar la **AUTORIZACIÓN SANITARIA** al establecimiento veterinario denominado “**Veterinaria Peludo Heart**” para para los servicios de atención médica veterinaria, vacunación, expendio de medicamentos, cirugía, grooming, venta de accesorios y alimentos ubicado en el Jr. Dos de Mayo N° 514 del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho.

Artículo segundo.- La presente resolución tiene vigencia de 2 años a partir de la expedición del presente acto resolutivo, asimismo queda automáticamente sin efecto por las siguientes causas: por cambio de dirección, razón social o propietario y por variación en el cambio de actividad.

Artículo tercero.- Precisar que el establecimiento veterinario cumpla con mantener buenas condiciones sanitarias del establecimiento, disponga sus residuos sólidos cumpliendo con lo establecido en las normas de la materia y queda sujeto a la vigilancia sanitaria posterior por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, que en caso de incumplimiento a lo establecido en la normativa, podrá ser revocada.

Artículo cuarto.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes previa las formalidades de ley para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

Ejca. Jeanne Salvatierra Livia
DIRECTORA EJECUTIVA (a)